

Subsanación de demanda

 **De** Andres Felipe Esteban Marin Ramirez <andresfmarin55@gmail.com>
Destinatario <j02advocartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>, <notificacionjudicial@hospitalsanrafaelzarzal.gov.co>, <notificaciones_judiciales@dumianmedical.net>, <notificacionesjudiciales@huv.gov.co>
Fecha 2022-07-07 10:24

 Escrito de Subsanacion.pdf (~425 KB)  Registros Civiles de nacimiento.pdf (~549 KB)
 Certificado Camara de Comercio Clinica Maria Angel Dumian Tuluá.pdf (~228 KB)

Señores:

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito

Cartago – Valle del Cauca

E.S.D

REFERENCIA: *Escrito de subsanación*

CONVOCANTES: LUZ ADRIANA VILLA GONZALEZ, JEEFRY ALEXIS GUZMAN VILLA, ROBINSON JIMENEZ VILLA, MARIA NATALI VILLA GONZALEZ.

CONVOCADOS: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE ZARZAL E.S.E, CLINICA MARIANGEL DUMIAN MEDICAL S.A.S. DE TULUA, HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL "EVARISTO GARCIA".

RADICACIÓN: 76-147-33-33-002-2022-00235-00

ANDRES FELIPE ESTEBAN MARIN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.520.275 expedida en Pereira Risaralda, abogado titulado portador de la tarjeta profesional número 203884 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado especial de la parte actora en el proceso citado en la referencia, y encontrándome dentro del respectivo término, respetuosamente y en acatamiento a lo dispuesto por el honorable despacho mediante Auto interlocutorio No. 528 del 24 de junio de 2022, me permito subsanar la demanda de conformidad con los motivos contenidos en la providencia señalada, para tal efecto me permito adjuntar los siguientes documentos:

1. Escrito de subsanación
2. Registros Civiles de nacimientos de los hijos menores
3. Certificado de existencia y Representación CLÍNICA MARIANGEL DUMIAN MEDICAL S.A.S. DE TULUÁ